

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. -APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Peetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

..... A particulares: 60 céntimos

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta capital, a instancia de Emiliano Muñoz García, contra don Valeriano López Saserino, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 2 de mayo de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Emiliano Muñoz García, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Pedro de Paz López; y de la otra, y como demandado, don Valeriano López Saserino, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Valeriano López Saserino a que pague al demandante Emiliano Muñoz García seiscientos cuarenta pesetas con cincuenta céntimos por los conceptos anteriormente expresados, absolviendo a dicho demandado de todo lo demás pretendido por el demandante.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si el recurrente es el demandado, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena.—Notifíquese al demandado por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el actor la notificación personal de dicho demandado.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de

que sirva de cédula de notificación al demandado don Valeriano López Saserino, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 1.298) (I.—65)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Amparo del Espino Cano, contra doña Carmen Vega, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 11 de mayo de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Amparo del Espino Cano, mayor de edad, soltera, y de esta vecindad, asistida de don José María Polo; y de la otra, y como demandada, doña Carmen Vega, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a doña Carmen Vega a que pague a la demandante, Amparo del Espino Cano, noventa pesetas en concepto de indemnización por despido.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricados.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada, doña Carmen Vega, declarada en rebeldía,

expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.288) (I.—63)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia, de Agapita Cuevas Cianca, contra don Leandro Alvear de la Colina, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 7 de mayo de 1934. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Agapita Cuevas Cianca, mayor de edad, soltera y domiciliada en esta capital, asistida del Letrado don Luis Escobar; y de la otra parte, como demandado, don Leandro Alvear de la Colina, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de indemnización por despido,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Leandro Alvear de la Colina a que abone a la demandante, Agapita Cuevas Cianca, como indemnización por despido, sin previo aviso, la cantidad de 75 pesetas, importe de quince días de salario incluido el importe de la manutención. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricados.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Leandro Alvear de la Colina, declarado en

rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 11 de mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 1.226) (I.—60)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy una yegua de seis años con montura y bridas con bocado, que iba perdida al atravesar este término, y como por los datos que resultan se infiere que ha de considerarse mostrenca, se anuncia al público para que el de la misma pase a recogerla dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de la expresada res es la siguiente:

Yegua castaña oscura, de un metro 30 de alzada, herrada de las patas y manos, rozadura en región dorsal, lunar ambos lados de los costillares. Edad, seis años.

En San Sebastián de los Reyes, a 20 de mayo de 1934.—El Alcalde, P. Colmenar.

(Núm. 1.339) (O.—326)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que en el rollo de Sala de los autos seguidos por don Carlos Moreno García con don José, don Emilio y don Juan García Gonzalo y don Juan García Andrés y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

En los autos incidentales que ante Nos penden, seguidos en el Juzgado de Sigüenza por don Carlos Moreno García y su esposa,

doña Zoila Anubla Gómez, mayores de edad, labrador y dedicada a las labores de su sexo, respectivamente, ambos vecinos de Condejas de Enmedio, en su agregado de Condejas de Padrastrero, defendido por el Letrado don Ceferino Valencia Novoa y representados por el Procurador don Serafín Palacios, con don José, don Emilio y don Juan García Gonzalo, representados éstos por los estrados del Tribunal por su no comparencia, en cuyo recurso ha sido también parte el señor Abogado del Estado don Gregorio Fraile, sobre declaración de pobreza, remitidos dichos autos en apelación de sentencia dictada por dicho Juzgado,

Fallamos

Que revocando, como revocamos, la sentencia pronunciada por el señor Juez de primera instancia de Sigüenza, en veintiuno de enero de mil novecientos treinta y dos, debemos declarar y declaramos a don Carlos Moreno García y a su esposa, doña Zoila Anubla Gómez, con derecho a la media pobreza, o sea a una bonificación del cincuenta por ciento en todos los conceptos a que se refiere el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil para litigar con don José, don Emilio y don Emeterio García Gonzalo y don Juan García Andrés, en el pleito de que dimana este incidente, sin expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pedro Navarro; el Magistrado señor Domech votó en Sala y no pudo firmar; Domingo Cortón.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Domingo Cortón, Presidente de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, en sustitución del señor Magistrado Ponente, estando celebrando sesión pública la referida Sala hoy, día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico. Madrid, quince de noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues (rubricado).

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro. (Firmado.)

(A.—1.216)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Sociedad Anónima de Seguros «La Mundial», contra don Domingo García Sobrino, para la efectividad de un crédito de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de la siguiente

Finca

Edificio construido de nueva planta en la parcela número cuatrocientos ochenta y siete, segregada del cortijo llamado Porción Laborable del cortijo de «Maestrescuela» y Olivar de la Reina, término de la ciudad de Sevilla, sitio de la Cruz del Campo.

Tiene su fachada principal al Sur a una calle proyectada de dieciséis metros de anchura en dirección Este a Oeste, que en su prolongación pasa por la fachada posterior del nuevo Matadero; por la derecha o Este, tiene fachada lateral y puerta de servicio a una calle proyectada de dieciséis metros de anchura con dirección Norte a Sur; por la izquierda u Oeste, linda con un lote de terreno de la misma procedencia, adquirido también por el señor García Sobrino, y por el fondo o Norte, tiene fachada posterior a una calle en proyecto de dieciséis metros en dirección Este a Oeste.

El solar sobre que está construido dicho edificio es de planta rectangular en quince metros de fachada y cuarenta de fondo, comprendiendo una superficie de seiscientos metros cuadrados.

Consta sólo de planta baja y se distribuye en un pequeño jardín con verja en lo fachada, compuesta de cuatro crujías, completamente libres, sostenidas sobre pilares y columnas de ladrillo con armazón, un patio de servicios y en el fondo una nave cubierta en forma de colgadizo, con entramado de madera y tejado de teja plana.

La construcción es de fábrica de ladrillo, los entramados de hierro en los de azotea y madera en el colgadizo.

Es también objeto de la venta, conforme a lo convenido por las partes en la escritura de constitución de hipotecada, la maquinaria colocada permanentemente en la finca hipotecada y que queda descrita para la industria de imprenta, cuyo detalle consta en los autos.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

La finca mencionada y maquinaria

colocada permanentemente en ella salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure

(A.—1.232)

JUZGADO NUMERO 17

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago y Sáinz, contra don Francisco López Eleicegui o sus herederos y causahabientes sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas, sitas en Linares, o sea una casa marcada con el número cuarenta y ocho en el paseo de Linarejo, y un edificio de planta baja, destinado a garaje, señalado con el número uno en la calle de Gravina, que con más extensión se describe en la escritura de préstamo, y en garantía de un crédito de cuarenta mil pesetas, intereses, gastos y costas pendiente en el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Mínguez. Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su razón.

Como se solicita, procédase a la venta en pública subasta y por primera vez de las fincas hipotecadas objeto de este procedimiento, sirviendo de tipo para ellas la cantidad de setenta mil pesetas para la primera finca y doce mil pesetas para la segunda, bajo los requisitos y demás condiciones que determina la Ley y que se expresan en el aludido escrito, para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante

este Juzgado y en el de igual clase de Linares, se señala el día quince de junio próximo, a las once de su mañana.

Anúnciese al público por medio de edictos, que se expidan para su fijación en el sitio de costumbre de ambos Juzgados e inserción en la «Gaceta de Madrid», BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén y en uno de los periódicos de esta ciudad, librándose los oportunos exhortos a los Juzgados de primera instancia de Linares y Jaén para la celebración de la subasta y publicación de edictos.

Al segundo otrosí de dicho escrito, cítese a deudor, don Francisco López Eleicegui o a sus herederos o causahabientes, no sólo para que tenga conocimiento de dicha subasta, sino también para que pueda obtener su suspensión, previo pago al Banco demandante de su débito, cuya citación se verificará mediante edictos, que se expidan para su fijación en el tablón de anuncios de este repetido Juzgado y publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Mínguez.—Ante mí, Juan Conte Lacoste (rubricado).

Y para que sirva de citación a don Francisco López Eleicegui, expido la presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste
(A.—1.230)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Basilio Miranda Suárez, contra don Felipe Vázquez de la Lastra, sobre reclamación de cantidad, hoy en período de ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente:

Finca

Una dehesa llamada de la Trinidad en el pago de La Tiesa, término de la villa de Aznalcázar, que linda al Norte, con la dehesa del Juncal, y camino de Casanieva; al Sur, con el río Guadamar; al Este, con el cortijo de Casanieva, y al Oeste, con tierras de don Antonio López Coronado. Tiene de cabida ciento setenta y una hectáreas y cincuenta y nueve áreas y una centiárea, que equivalen a treinta y seis aranzadas, seis octavas y cuarenta y cinco estadales, dentro de cuyos linderos existe alguna pequeña propiedad ajena.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número

uno, y el de igual clase de Sanlúcar la Mayor, se ha señalado el día veintidós de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco mil setecientas treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, señalada como tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.) (D.—329)
(Núm. 1.317)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Eduardo García Navarro, Secretario de la Banca López-Quesada, sobre extravío de dos obligaciones, una del Empréstito de la Villa de Madrid, al cinco y medio por ciento, número 3.870, serie B, emisión de 1931, y otra garantizada del Ensanche de Madrid, cinco y medio por ciento, serie B, número 3.870, emisión de 1931, de dos mil quinientas pesetas nominales cada una, lo que se hace saber por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», al objeto de que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar dicha inserción, comparezca

en este dicho Juzgado el tenedor de las expresadas obligaciones y las presente en el mismo, bajo apercibimiento que de no veificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco (A.—1.226)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Antonio Pérez Pedraza, contra doña Fuensanta Alvarez Gómez, para la efectividad de un crédito de once mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de las siguientes:

Fincas

Primera

Un olivar en sitio llamado Dehesa Balona y Vado de la Cruz, cerca del río Guadalimar, término de Sorihuela del Guadalimar, que tiene de cabida nueve fanegas y tres celemines, equivalentes a cinco hectáreas, cuarenta y tres áreas y treinta y ocho centiáreas, con cuatrocientas treinta y cinco matas, que se deslinda: al Norte, con don Francisco Leal; al Sur, el río Guadalimar; al Este, don Esteban Bueno, y al Poniente, con estacas de don Luis Labrador y la Dehesa Balona. Hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo al tomo mil ciento setenta y cuatro, libro cuarenta y uno de Sorihuela, folio ciento setenta y ocho, finca número dos mil cuatrocientos setenta y ocho, inscripción primera.

Segunda

Un olivar en el sitio Arroyo Mantecoso, término de Villanueva del Arzobispo, con ciento dieciséis matas en una fanega de tierra, equivalente a cuarenta y tres áreas y noventa y una centiáreas, que se deslinda, al Norte, con olivas de Victoriano Muñoz, vecino de Iznatoraf; Sur y Oeste, con tierras de don Juan Luna Gallego, y por el Este, con la vereda del Sitio. Se halla inscrita en el tomo trescientos ochenta y seis, libro cincuenta y cuatro de Villanueva, folio ciento noventa y cuatro, finca número tres mil cuatrocientos siete, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de diez mil quinientas pesetas para la primera finca, y dos mil doscientas cincuenta para la segunda, o sea el setenta y cinco por ciento del precio por que salieron a la venta la primera vez.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las referidas cantidades señaladas como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure (A.—1.231)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos por la Compañía mercantil «Schmidt y Fanke», S. L., contra don Severiano Fernández, sobre pago de seis mil seiscientos veinte pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados como de la propiedad del deudor, y que se encuentran depositados en poder de don Federico Franich Aibreche, con residencia en Pamplona, consistentes en:

Una máquina trilladora «Schalaya-Eliaks», tipo Alfa, con motor acoplado.

Una aventadora, marca «Avesol Triunfo».

Una máquina de barrenar, marca «14. D. M. L.», inutilizada, y

Un torno de mano para trabajar hierro.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de junio pró-

ximo pasado, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de nueve mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Los autos y el informe del perito estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco (A.—1.233)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Agustín Julián Fuertes, natural de Daroca, provincia de Zaragoza, de profesión jubilado, hijo de José y Tomasa, que falleció en esta capital el día cuatro de marzo último, en estado de viudo de doña María Ormasábal Iruretagoyena, y sin dejar sucesión, a los ochenta y dos años de edad, se anuncia la muerte sin testar de dicho interesado, y se hace saber que la que reclama su herencia es su sobrina carnal doña Carmen Julián Gracia, hija del hermano de doble vínculo del causante, también fallecido, don Domingo Julián Fuertes.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que dicha interesada a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carbajo (A.—1.234)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a nombre de la Sociedad de crédito mutuo La Compañía Hipotecaria, contra don Argemino Blanco Martínez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los cuales se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y precio de doscientas mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Finca urbana, en término de Carabanchel Bajo, a los sitios llamados de La Bodega y Picos-choncón, lindante al Norte o frente, con la calle de Agueda Díez, en línea de veinticinco metros y seis centímetros, y en otra de cien metros y treinta centímetros, con la calle llamada de Pacorro; al Sur, o espalda, en línea de ciento veinticinco metros y cuarenta centímetros, con

la línea del ferrocarril militar; y en otra línea de catorce metros y cincuenta centímetros, con terrenos de don Lorenzo Criado, hoy de don Andrés Pícazo; a la derecha entrando, Poniente, en línea de cincuenta y cuatro metros y cuarenta centímetros, con la calle de Quinto, y en otra línea de dieciséis metros y noventa centímetros, con parcela de don Francisco Andújar, y al Saliente, o izquierda, con tierra de los herederos de don Benigno Díaz, hoy edificio de don Manuel Castro, en línea de ciento y tres metros y noventa y siete centímetros. Ocupa una superficie total de ocho mil cuarenta y siete metros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a ciento tres mil seiscientos cincuenta y tres pies y treinta y siete décimos de otro, también cuadrados.— Sobre esta finca ha construido el señor Blanco, a sus expensas, las siguientes edificaciones: dos naves que ocupan todo el frente de la calle de Agueda Díez, separadas entre sí por una calle interior de cuatro metros de ancha, y mide cuatrocientos cincuenta metros cuadrados cada una; otra a continuación de éstas, que ocupa ciento veinte metros cuadrados, y otras dos de ciento setenta y cinco metros cada una, que constituyen en conjunto la fábrica de muebles. Una vivienda para el dueño, con frente a la calle de Pacorro, que ocupa ciento cincuenta metros cuadrados; otra para empleados, que ocupa setenta y dos metros también cuadrados, con frente a la misma calle de Pacorro, y otras dos naves, una que ocupa trescientos cincuenta metros cuadrados, con frente a la repetida calle de Pacorro, y la otra paralela, que ocupa doscientos setenta metros cuadrados, unidas entre sí por un pabellón interior que mide cien metros cuadrados, que es lo que constituye la fábrica de molduras. El resto de la superficie de la finca está dedicado a jardín en parte, y el resto, a solar.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto con

los autos en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.)
(A.—1.227)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Enrique J. Gómez Comes, por el Jurado Mixto de Industrias de la Construcción, en la reclamación formulada por el obrero don Aniceto Espinar Avila, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes, consistentes en materiales de construcción embargados al deudor, obrantes en poder del señor Espinar en su domicilio, calle de San José, número diecisiete (barrio de la Perejilera), por el tipo de ochocientas treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de junio próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 1.335) (D.—330)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a doña Pilar Arahuetes, por el Jurado Mixto de Servicios de Higiene de Madrid, en la reclamación del obrero don Tomás Gaspar Micó, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados a la doña Pilar Arahuetes, que se hallan en su domicilio, Puerta del Sol, trece, por el tipo de trescientas veintiséis pesetas con veinticinco céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(Núm. 1.335) (D.—332)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a la entidad Super-Mirian por el Jurado Mixto de artículos de Uso y Vestido en la reclamación formulada por don Gregorio del Pilar, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, de diferentes bienes muebles embargados en dicho expediente, que se hallan en poder de don Diego Pérez Jiménez, domiciliado en la calle del Duque de Rivas, número ocho, y su relación en el expediente

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día nueve de junio próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad de cuatro mil quinientas cinco pesetas con veinticinco céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(Núm. 1.335) (D.—331)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Alas, contra don Francisco Ferredo Pardo, sobre pago de siete mil cuatrocientas treinta y dos pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y por la suma de mil ochocientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos en que ha sido valorada, la parcela de terreno embargada en dichos autos, sita en Chamartín de la Rosa, al sitio Coto de Chamartín, conocida por Llano Castellano o Malmea, que corresponde a la manzana tercera de la parcelación de la tierra de que procede.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que la certificación de cargas se hallará de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinadas por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—1.235)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Fernández-Calzada y Fernández, Juez municipal propietario del número dos de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don José de Reina Cabronero, representado por el Procurador señor Brualla, contra doña Amparo Luzón, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados,

Varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, hoy setenta y siete moderno, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las diez horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de la demandada, doña Amparo Luzón, domiciliada en la calle del Pez, número veinte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.229)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Ovies y Botas, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su nombre, domiciliado últimamente en el paseo Imperial, 20, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley, en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 162 de 1934.

(B.—823)

JUZGADO NUMERO 4

Fernández Alvarez (Genoveva), que vivió últimamente en la calle de Juan de la Hoz, número 21, comparecer ante el Juzgado de instrucción número 4, el día 28 del actual, a las once de la mañana, para asistir a la vista de la apelación interpuesta contra sentencia dictada por el Juzgado municipal del mismo número, en juicio de faltas por vejación.

(B.—825)

JUZGADO NUMERO 12

Mucientes (Fidel) y Antonio Castro, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliados últimamente en esta vecindad, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 456 de 1933, por daños a don Joaquín Ortuño.

(B.—832)

CARTAGENA

Ruiz Villora (Honorio), hijo de José María y de Justina, natural de Motilla del Palancar, de estado casado, profesión repostero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por este Juzgado, comparecerá, en término de diez días, ante este dicho Juzgado, para recibirle indagatoria y practicar otras diligencias en el sumario que se instruye con el número 63 del año 1930, por estafa.

(Núm. 1.300) (B.—834)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 171 de 1934, se cita a José Acien López, de unos treinta y siete años de edad, de estatura alta, delgado, que viste traje negro y zapatos del mismo color, con suela de goma negra, que ha vivido últimamente en la calle de Andrés Bórrego, 8, piso tercero, letra D, y que también parece ser que usa el nombre de Manolo, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirle declaración.

(B.—798)

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 35 del año actual, por robo, aparece que a los inculpados Sérvulo Jiménez Castañeda, sus hijos Santia-

go y Angel Jiménez Santa María, y José Ortiz Cepero, en el domicilio del Sérvulo y del Angel, que lo tienen en Carabanchel Bajo y Tetuán de las Victorias, respectivamente, fueron ocupados los efectos a saber:

Un cuchillo. Un camión blanco de caballero. Otro ídem íd. Un corte de sábana. Una tela de colchón con listas blancas y verdes. Seis toallas, tres nuevas y tres usadas. Dos retales de tela blanca. Cinco manteles de diferentes clases y tamaños. Dos paños de cocina. Una servilleta. Una cortina grande de colores. Una colcha color rosa. Dos pañuelos de seda de colores. Un corte de vestido de crespón amarillo estampado. Tres enaguas nuevas de color. Tres bragas nuevas de color. Dos camisas de color. Siete metros de percal estampado. Dos retales de percal. Un corte de vestido de crespón, color salmón. Un corte de ropa interior, de color. Un echarpe estampado. Un pañuelo de seda. Un delantal negro con pintas azules. Una camisa de señora. Una chalina de punto de seda negra. Camisa color salmón para señora. Dos bragas de crespón, colores lila y salmón. Un blusón color salmón. Una cortina grande de colores. Otra ídem pequeña. Dos combinaciones blancas. Un corte de vestido azul y negro. Cuatro metros de tela verde. Una bata de colores a cuadros. Una braga color salmón, con encaje. Dos retales de tela cruda. Un reloj de pared, ojo de buey, sin cristal. Una sombrilla. Un pañuelo de los llamados lagarteranos. Una alfombra blanca de coche cuna. Un reloj de sobremesa. Cinco lámparas de radio. Una percha-estuche con tres cepillos. Tres costales. Un trozo de capa de Guardia civil. Dos cazuelas de barro y una de porcelana. Una fuente de porcelana. Dos cacerolas de aluminio. Dos cacerolas y un cazo de porcelana color. Varios platos de barro blanco. Varios vasos de cristal. Cuatro figuras de mayólica. Un azucarero y una jarra de cristal, ésta pintada. Un reloj de níquel para caballero. Otro ídem íd. para señora. Cuatro cucharas y diez tenedores de metal. Seis cucharillas. Dos cuchillos. Unos gemelos de teatro. Un pañuelo de color. Una canana de cuero, vacía. Pantalón blanco para tennis. Dos camisas para caballero. Tres cubiertos de plata Meneses. Un cuchillo mango de hueso. Dos tenedores de postre. Otro pantalón para tennis. Cuatro pañuelos lagarteranos. Un echarpe de piel. Dos sábanas usadas. Una escopeta de caza.

Y desconociéndose a quién pertenezcan los efectos reseñados, he acordado, en proveído de hoy, expedir el presente, como lo verifico, para que los que se creyeren ser dueños de referidos efectos comparezcan en este Juzgado dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de reconocerlos y prestar declaración acerca de la desaparición de los mismos.

(Núm. 1.241) (B.—794)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por delito contra la forma de Gobierno, número 504 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Juan Sánchez Hernández, natural de Salamanca, de treinta y cinco años de edad, hijo de José y de

Manuela, casado, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, número 150, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, declarándole comprendido en la ley de Amnistía de 24 de abril último y dejando sin efecto la condena.

(B.—805)

JUZGADO NUMERO 21

Díaz Sánchez (Rafael), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital, en la calle de Pedro Barreda, número 5, bajo, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de hacerle entrega de la cantidad de ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que como perjudicado le ha correspondido en un prorrateo practicado en la ejecutoria de la causa por lesiones número 514 de 1928, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(B.—803)

JUZGADO NUMERO 21

Ojeda Vargas (Eduardo), de veintidós años, hijo de Eduardo y Elvira, natural de Colombia, soltero, mecánico y domiciliado últimamente en esta capital, en la calle de Mediodía, número 13, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 21 de Madrid, con el fin de hacerle entrega de las 16 pesetas con 50 céntimos que le fueron ocupadas en virtud de la causa número 257 de 1932, por robo, pues así se ha acordado en las diligencias que se siguen para el cumplimiento de la sentencia dictada.

(B.—805)

AUDIENCIA TERRITORIAL

PRESIDENCIA

Por el presente se requiere a don Julián Pérez de Ancos, Procurador que fué de los Tribunales de Toledo, para que comparezca en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, en término de quince días, a fin de notificarle resoluciones que le interesan, dictadas en su expediente personal.

Madrid, 16 de mayo de 1934.—Félix A. Santullano.

(Núm. 1.259) (B.—812)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Cañizares López (Eduardo), de veinte años, soltero, carpintero, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Madrid, con domicilio en la calle de las Peñuelas, número 41, últimamente, procesado en causa por hurto, número 180 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy.

(B.—815)

JUZGADO NUMERO 4

Pedraza Fernández (Francisco), de estado casado, profesión empleado, de treinta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle de Canillas, número 6, procesado por estafa en causa número 211 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—807)

JUZGADO NUMERO 18

Pérez de la Manga y Remón (Manuel), natural de Madrid, estado soltero, profesión periodista, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 15, piso segundo, procesado por injurias en causa número 306 de 1931, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por este Juzgado, decretando su prisión e ingresar en la Cárcel.

(B.—817)

LERIDA

Blas Pérez Olivares Guerrero, hijo de Enrique y de Dolores, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Consuegra y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Toledo, número 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor don Julio Mejón Carrasco, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida.

(Núm. 1.271) (B.—814)

JUZGADO NUMERO 10

Del Monte del Amo (Saturnina), natural de Cifuentes, provincia de Guadalajara, de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta y tres años, hija de Pantaleón y Facunda, domiciliada últimamente en la calle de la Aduana, número 23, segundo derecha, procesada por estafa en sumario número 312 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Lcdo. don Cándido García Caamaño, con el fin de llevar a efecto su prisión y practicar las diligencias que se estimen necesarias.

(B.—816)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Rojo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido

en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al procesado Félix Garrido Reviejo, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, hijo de Tomás y de Sofía, natural de San Martín de Valdeiglesias, y domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 100, de Chamartín de la Rosa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad con fecha 11 de enero pasado, en el sumario seguido en el mismo con el número 186 de 1931, por lesiones, llevar a efecto la misma en la cárcel de este partido.

(Núm. 1.256) (B.—811)

COLMENAR VIEJO

Aragón Ocaña (Aurelio), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como sus señas personales, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Marcelina, 5, natural de San Martín de Valdeiglesias, procesado por lesiones en sumario 235 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la de este partido.

(Núm. 1.254) (B.—810)

CAMPAMENTO DE CARABANHEL

De apellidos desconocidos, Eduardo, alias «El Cochinilla», domiciliado en la calle Dulcinea, de Cuatro Caminos (Madrid), encartado en la causa número 25 de este año por el delito de robo, comparecerá en el término de ocho días ante el Teniente Juez instructor de la Escuela de Tiro de Infantería, don Juan García García, residente en el Campamento de Carabanchel.

(Núm. 1.248) (B.—809)

JUZGADO NUMERO 21

Por el presente, y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21 de esta capital, en el sumario 43 de 1934, sobre malversación, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 17 de febrero del corriente año, por la que se interesaba la captura del procesado, Salvador Cardo Arévalo, el cual ha sido habido.

(B.—804)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Quevedo Gutiérrez (Salvador), hijo de José y de Antonia, de veintiocho años de edad, natural de Málaga, soltero, sin oficio ni domicilio, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 184 del corriente año, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—822)

JUZGADO NUMERO 9

Aterido Menéndez (Manuel), natural de París (Francia), soltero, sin profesión, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Vicente y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 12, procesado por hurto y tenencia de útiles para el robo, en causa número 1.160 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(Núm. 1.283) (B.—821)

JUZGADO NUMERO 9

Criado González (Luis), natural de Madrid, hijo de Julián y de Juana, de diecisiete años, soltero, vendedor y con domicilio últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 29, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 187 del corriente año, por hurto.

(Núm. 1.282) (B.—820)

JUZGADO NUMERO 12

Peláez (José), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta capital, en la calle de Carretas, número 4, piso segundo derecha, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta vecindad, Secretaría de don Germón González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario número 191 de 1934, por estafa a Félix Barriopedro Martínez, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—819)

JUZGADO NUMERO 8

Romero Fernández (Antonio Adrián), de veintisiete años, casado, natural de Badajoz, hijo de Adolfo y Eugenia, y Rodríguez Araujo (Adela), de veinticuatro años, natural de Almadén (Ciudad Real), hija de Andrés y Eufrosia, que vivieron últimamente en la calle de los Abades, número 9, piso tercero derecha, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, de esta capital, Secretaría de don José Torres, al objeto de notificarles el auto de procesamiento contra ellos dictado en el sumario que se instruye por hurto con el número 181 del corriente año, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión.

(B.—818)

JUZGADO NUMERO 20

Fernández Fernández (Rafael), natural de Toledo, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintitrés años, hijo de Cristina y de Víctor, domiciliado últimamente en la calle del Labrador, 14, piso tercera A, procesado por hurto en causa número 806 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—824)

JUZGADO NUMERO 21

Salazar González (Santiago), natural de Alcantarilla, de estado soltero, profesión cochero, de treinta y seis años hijo de Santiago y Josefa, domiciliado últimamente en Murcia,

procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 324 de 1933.

(B.—826)

JUZGADO NUMERO 19

Barreiro López (Antonio), hijo de Antonio y de Petra, natural de Oviedo, provincia de ídem, de estado casado, profesión chofer, de veintiocho años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Agustín Rodríguez Bonal, número 2, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López, sumario número 960 de 1931.

(B.—828)

JUZGADO NUMERO 21

Alonso Blanco (Canuto), de diecinueve a veintiún años de edad, hijo de Cirilo y Concepción, natural de Madrid, soltero, fundidor y que tuvo su domicilio en esta capital, calle del Acuerdo (Tetuán de las Victorias, Chamartín de la Rosa), procesado en causa que contra el mismo se instruye con el número 442 de 1931, por tentativa de hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, con el fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad, por el que se decreta su prisión y ser reducido a la misma.

(B.—827)

JUZGADO NUMERO 10

Romero (Lorenza), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en la Corredera Baja de San Pablo, número 20, segundo derecha, procesada por robo en sumario número 105 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(B.—830)

JUZGADO NUMERO 19

Ruiz Ortiz (Antonio), domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo en sumario número 221 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—829)

JUZGADO NUMERO 10

Coma (Jesús), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en sumario número 140 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(B.—831)

JUZGADO NUMERO 11

Por la presente se cancela y deja sin efectos las requisitorias publicadas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha 1 de junio y 14 de mayo del año último, respectivamente, en las que se llamaba al procesado Telesforo Raspeño Cortés, procesado en el sumario seguido por hurto con el número 1.081 de 1931, en este Juzgado, antes del distrito del Congreso.

(Núm. 1.293) (B.—833)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad General de Espectáculos «S. A. G. E.», se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración y el Ayuntamiento de Madrid (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 11 de marzo de 1932, que desestima reclamación formulada por la recurrente, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid, en expediente sobre arbitrio de anuncios luminosos.

Madrid, 7 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).
(Núm. 1.228)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, fecha 19 de enero de 1934, que declara que don Modesto Rodríguez Fernández no está obligado a satisfacer el arbitrio de solares sin edificar en el terreno sito en la calle de Isaac Peral

Madrid, 10 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, J. Carrasco.
(Núm. 1.216)

DELEGACION MARITIMA DE TARRAGONA

Trozo de la capital

Relación nominal y filiada de los inscritos de este Trozo naturales de la provincia de Madrid, comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1935, y que deben ser dados de bajo del alistamiento del Ejército, con arreglo al artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento de la Armada:

José Garriolo Giménez, hijo de José y Magdalena, natural de Madrid. Tarragona, 30 de abril de 1934.—El Jefe del Negociado de Registro, (firmado).

(Núm. 1.219)

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo) número 9.548, expedida por dicha Compañía en 7 de mayo de 1924, sobre la vida de don Eugenio Abadía Capapey, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de marzo de 1915, advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original, y se extenderá un duplicado de la misma.

(A.—1.228)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.